
	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 1 de 11

## PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024



**PALERMO – HUILA  
2024**

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 2 de 11

## PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

### PRESENTACION GENERAL

La E.S.E Hospital San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, es una institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad que tiene como misión principal y por su naturaleza brindar servicios a los usuarios, contando para ello con personal idóneo y comprometido en cada uno de los procesos que se desarrollan, cumpliendo los objetivos institucionales que la E.S.E ha diseñado, a través de sus planes, políticas y estrategias, enmarcadas dentro de su Misión y Visión institucional.

### MISION

Somos una Empresa Social del Estado de atención primaria, que brinda servicios integrales en salud a la población.

### VISION


La ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, en el año 2024 será una empresa con atención humanizada y con sostenibilidad social y financiera.

### INTRODUCCION AL PLAN

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, la E.S.E., San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, presenta el programa de Bienestar Social e incentivos propuesto para los servidores de la ESE, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales, siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así la labor del servidor, intensificando además una cultura que manifieste en sus servidores un sentido de pertenencia y motivación.

El programa de Bienestar Social para la E.S.E., San Francisco de Asís del Municipio de Palermo Huila, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, y para ello, la Gerencia, y el área de Talento Humano, pretende estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de propiciar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales. De la misma manera el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 3 de 11

institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Se plantea el Bienestar Social bajo el concepto de factores determinantes, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar. De esta manera el concepto de Bienestar Social se expresa en determinadas condiciones materiales y como elementos constitutivos presenta un conjunto de condiciones, sociales, culturales e institucionales de gran importancia y vital significación para una vida digna.

## DIAGNOSTICO

En el proceso de diagnóstico se hizo un análisis estadístico- descriptivo con base en los datos reportados por la líder de capacitación de las actividades ejecutadas en el año 2023 de igual forma se toma como base los avances relacionados con la política de gestión del talento humano, de acuerdo con la aplicación de autodiagnóstico, la cual arroja como resultado de su autoevaluación la siguiente información:

### Autodiagnóstico: 2023

#### Política de Gestión Estratégica de Talento Humano


**Calificación total: 9.2**



Es necesario destacar que la política de Talento Humano concentra aspectos tan importantes como la normatividad que rige la GTH, el plan estratégico de talento humano en donde hacen parte del mismo el plan institucional de capacitación, plan de bienestar e incentivos, plan de seguridad y salud en el trabajo entre otros.

De igual forma se optó en la presente vigencia por la recolección de información en la temática de capacitación con cada uno de los líderes de áreas, coordinadores y asesores de la entidad a efectos de consolidar la información real de las necesidades de capacitación

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es


	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 4 de 11

que permitan el fortalecimiento institucional y la profesionalización de los servidores públicos; la cual se verá reflejada en la prestación del servicio ante los grupos de valor de la ESE.

## MARCO LEGAL

- Decreto Ley 1567 de 1998, en su capítulo II, Artículo 19 define: “Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.
- Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.
- Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
- Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y culturales, Promoción y prevención de la salud Y Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
- Ley 1960 de 2019. Por medio del cual se modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.
- Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.
- Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los


<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 5 de 11

empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto

- **Parágrafo 2º.** Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él.
- **Artículo 2.2.10.3.** Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Laborales.
- **Artículo 2.2.10.4.** No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.
- **Artículo 2.2.10.5.** La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones: Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad, Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- **Parágrafo.** Los empleados vinculados con nombramiento provisional y los temporales, dado el carácter transitorio de su relación laboral, no podrán participar de programas de educación formal o no formal ofrecidos por la entidad, teniendo únicamente derecho a recibir inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo.
- **Artículo 2.2.10.6.** Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.
- **Artículo 2.2.10.7.** De conformidad con el artículo 24 del Decreto ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas: 1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención. 2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. 3. Preparar al pre pensionado para el retiro del servicio. 4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada. 5. Fortalecer el trabajo en equipo. 6. Adelantar programas de incentivos.

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 6 de 11

- Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.
- Artículo 2.2.10.9. La Gerencia de la entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, al mejor empleado en provisionalidad, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

## OBJETIVOS GENERALES

Propiciar las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los Servidores públicos de la E.S.E., y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores. El Programa de Bienestar, propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios al ciudadano.


## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, de los funcionarios de la E.S.E y de su grupo familiar primario, en necesidades de; recreación, deporte, cultura e integración.
- Propiciar un ambiente laboral adecuado a todos los funcionarios, motivando su rendimiento laboral y generando así un impacto positivo en la E.S.E, en términos de productividad y relaciones interpersonales.
- Contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la Entidad.

## BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios del programa de Bienestar Social todos los servidores de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, y el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019.

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 7 de 11

## ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, a través del Área de Talento Humano, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones de Bienestar Social de la E.S.E.

Para una mejor ejecución del Plan de Bienestar Social y de Incentivos, La E.S.E, integrara un Comité que será el encargado de velar por el buen desarrollo del programa y de la buena utilización de los recursos que sean dispuestos para la ejecución del mismo

## INTEGRANTES DEL COMITE ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS DE BIENESTAR SOCIAL

El comité, estará integrado por:


- El (la) Gerente o sus representantes.
- Dos (2) representantes de los empleados vinculados a la planta de cargos del personal.

## FUNCIONES DEL COMITÉ

Serán funciones generales del comité:

- Diagnosticar las necesidades del bienestar de personal de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila.
- Formular, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento a las actividades programadas del Bienestar Social a Incentivos de la ESE Hospital San Francisco de Asís, de Palermo Huila, de acuerdo con la normatividad vigente y en concordancia con al Plan de Gestión y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los trabajadores de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo-Huila; así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad de su desempeño.
- Aprobar el programa de bienestar de acuerdo con las necesidades del personal.
- Establecer el sistema de estímulo a través del plan de incentivos, basado en el seguimiento y evaluación de su desempeño y en la identificación de necesidades

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 8 de 11

de mejoramiento del nivel de calidad de vida, que permita incrementar la capacidad individual y la colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

- Deberán elegir la mesa directiva que conformara El Comité de Bienestar Social e Incentivos para el personal de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila.

## RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS

Los recursos destinados al programa de Bienestar Social y de Incentivos, serán los que sean apropiados en cada vigencia fiscal por el área de presupuesto previa aprobación de la Gerencia y que correspondan a lo preceptuado por la norma y las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a la capacidad financiera de la empresa.

## AREAS DE INTERVENCIÓN

El Programa de Bienestar Social de la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la identificación de necesidades que afectan el bienestar del trabajador y la medición de clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral.

El programa se enmarca en las siguientes áreas a saber:

### AREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES


Se enfoca en fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de, recreación, cultura, capacitación e integración.

Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional para lograr varios efectos; funcionarios motivados y capacitados, funcionarios integrados y con buenas relaciones interpersonales

Así mismo, la E.S.E., San Francisco de Asís de Palermo Huila, velará por ofrecer a los funcionarios eventos de interés colectivo que promuevan la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales por medio de talleres, cursos y actividades que promuevan el desarrollo de la personalidad, según propias potencialidades que beneficien el interés personal y su entorno organizacional.

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es



	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 9 de 11

### Actividades del programa

- Capacitaciones
- Charlas
- Talleres

### PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar, entre otras a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad.

El rol del programa de Bienestar Social a través del área de Talento Humano de la entidad será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de; salud mental, promoción y prevención, recreación y sano esparcimiento que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

### Actividades del programa

- Actividades Ecológicas.
- Salud mental.


### PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

La recreación es un área fundamental en el aprendizaje social del servidor, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales.

Por lo anterior el Área de Talento Humano, busca el mejoramiento de las relaciones del servidor con su medio laboral, familiar y social, a través del desarrollo de diferentes actividades recreativas, educativas y sociales, para fortalecer el conjunto de valores tales como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el desarrollo físico, generando ambientes de convivencia humana e institucional.

Las acciones que se emprendan en este sentido deben estar enfocadas a actividades artísticas, ecológicas, intelectuales, artesanales y deportivas con el fin de estimular la sana utilización del tiempo libre de los servidores, sus hijos y su núcleo familiar y así mismo que el servidor tenga una variedad de alternativas que respondan a la satisfacción de sus necesidades de integración, identidad cultural institucional y pertenencia, alternativas a las

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 10 de 11

cuales les pueda dedicar su energía y potencialidad para obtener ambientes de esparcimiento que le permitan integrarse con su grupo familiar y social.

### Actividades del programa

- Encuentros culturales.
- Encuentros Recreativos y Formativos

### PROGRAMA DE INCENTIVOS

Son aquellos reconocimientos en dinero, especie o en mención, que se otorgan a los funcionarios en función del valor agregado que brindan a sus labores diarias dentro de la Institución, contribuyendo con esto al mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Tiene como propósito elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados de la E.S.E. San Francisco de Asís de Palermo Huila, en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales

La finalidad del sistema de estímulos, es garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados y estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos que trabajan en la E.S.E.


### Tipo de incentivos:

- Elementos que propendan al mejoramiento del trabajo.
- Tardes de recreación.
- Menciones públicas y con copia a la hoja de vida.

### INDICADORES DE GESTIÓN

Con el propósito de alcanzar las metas y objetivos previstos, se definieron herramientas de control de gestión que permitan medir el grado de satisfacción en Materia de Bienestar Social, razón por la cual se contempla una fase de seguimiento y evaluación tendientes a retroalimentar y reorientar, si fuere necesario, los programas establecidos. A efectos de conseguir un óptimo nivel de satisfacción laboral de los funcionarios de la ESE, el Programa de Bienestar Social, establece indicadores que miden el avance de los objetivos mostrando los resultados en términos de cobertura, eficacia y efectividad. Para esto se establecen

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es


	<b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	CODIGO: GTH-PL-05
	<b>PALERMO - HUILA</b>	VERSION: 05
	<b>NIT. 891.180.091-4</b>	VIGENCIA: 02-01-2024
	<b>PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024</b>	Página 11 de 11

mecanismos de medición cuantitativa y/o cualitativa que han de permitir determinar, con el mayor grado de precisión posible, los resultados del Plan.

### DISPOSICIONES GENERALES.

La ejecución de los recursos y la realización de las actividades propuestas para el año en vigencia se desarrollarán de mutuo acuerdo entre la Directiva de la Institución y el personal de planta que presta sus servicios a la E.S.E, para lo cual se elaborara un cronograma anual de actividades posible de desarrollar y las cuales tendrán como base las expectativas de los empleados las cuales serán expresadas en encuestas o reuniones que para el efecto se realicen al interior de la empresa.

De los acuerdos entre las Directivas de la Empresa y el personal de planta sobre las diferentes actividades se levantarán actas que llevarán la firma de las personas que hayan intervenido y serán archivadas de manera secuencial.

 <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> <b>ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS PALERMO-HUILA</b> <b>PROGRAMACION BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2024</b>												
ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Concertaciones de Actividades Comité de Bienestar												
Concertaciones de actividades ante la Gerencia												
Concertacion de Actividades Servidor Publico												
Realizacion y firma de acta de cofirmacion de ejecucion actividades												
Ejecucion Actividades												

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**SARA ALEXANDRA YAGUR JIMENEZ**  
Gerente

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CLARA ESPERANZA MORA CELIS**  
Profesional Especializada

<b>“CONSTRUYENDO SALUD Y BIENESTAR”</b>		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre CARLOS FARITH LOZADA	Nombre: CLARA ESPERANZA MORA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Cargo: Asesor SST	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Gerente
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es